

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Por Acuerdo del Pleno de fecha 03/07/2012, se aprobó la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba (BOP Nº 191 de 04/10/2012).

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicha Ordenanza con la finalidad de adaptarla al Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero en cuya Disposición Adicional Primera modifica el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Visto que desde su aprobación han surgido nuevas necesidades que obligan a adaptar la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba a la realidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO

Que se inicie el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO

Fdo. Antonio Álvarez Salcedo
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:YJVQLszgfXA28EFM+NTw0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Alvarez Salcedo - Concejal-delegado de Gestión, Mercados y Comercio	FECHA	29/10/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	YJVQLszgfXA28EFM+NTw0w==	PÁGINA	1/1



YJVQLszgfXA28EFM+NTw0w==